

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 25

Fecha: (16 AGO. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA ORDENANZA NO. 68 DEL 02 DE ENERO 2017 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MARCO GENERAL PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROVINCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículo 286, 300 y 321 de la Constitución Política y la Ley 1454 de 2011.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 17 de la Ordenanza No. 68 de 2017. En consecuencia dicho Artículo quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL. Este órgano de dirección, estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Gobernador o su delegado
2. Los alcaldes de cada uno de los municipios que integran la respectiva Provincia Administrativa y de Planificación.
3. Dos (2) representantes de los Concejos Municipales designados democráticamente por los Presidentes de dichas corporaciones públicas de elección popular.


PARÁGRAFO 1º. La junta provincial será presidida por uno de los alcaldes de los municipios que la conforman, designado por los miembros de la junta provincial.

PARÁGRAFO 2º: La Junta Provincial tendrá como invitado permanente con derecho a voz, pero sin voto, a un representante del Consejo Provincial de Planeación – CPP-. Así mismo podrá tener invitados especiales u ocasionales de acuerdo con sus necesidades temáticas en ejercicio sus competencias.

PARÁGRAFO 3º. La asistencia de los alcaldes como miembros de la junta provincial es indelegable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación previa sanción y deroga cualquier norma de carácter departamental que le sea contraria.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes julio de 2017.


BAYRÓN CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 09 de agosto de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 AGO. 2017

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 25** "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA ORDENANZA NO. 68 DEL 02 DE ENERO 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MARCO GENERAL PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROVINCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS

Secretario General (E)

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica